



Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de marzo de dos mil veintitrés.

**Se da cuenta con:** el escrito (dos fojas) presentando en oficialía de partes de este Tribunal Electoral en dos de marzo, mediante el cual, el Presidente Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintidós de febrero del año en curso, remite el trámite de ley y rinde informe circunstanciado relacionado el presente Juicio, anexando para tal efecto la documentación que se describe a continuación:

1. Cédula de notificación por estrados a terceros interesados (una foja).
2. Cédula de retiro de notificación por estrados a terceros interesados (una foja).
3. Informe Circunstanciado (nueve fojas).
4. Copia certificada del oficio AM/0098/2023, que contiene el acta de elección de Delegado y Subdelegado de la comunidad de Mangas, del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo (dos fojas).
5. Copia certificada de la Convocatoria AM/0093/2023, para elección de Delegado y Subdelegado de la comunidad de Mangas, del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo (dos fojas).

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV), 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, para JDC 433, fracción I, 434, fracciones I, III y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus respectivos anexos, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos conducentes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado y remitiendo las constancias que acreditan el cumplimiento al trámite de ley, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Así mismo se tiene por señalado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Madero, número 301, Colonia Centro de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; autorizando para tales efectos a Rafael Sánchez Hernández, Jorge Hernández Espinoza y Alexis Gómez Rueda.

**TERCERO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**CUARTO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**